

STRATEGIC MINERALS EUROPE CORP.

(la "Compañía")

MANDATO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

I. PROPÓSITO

La función principal del Presidente del Consejo de Administración (el "Consejo") es facilitar el funcionamiento y las deliberaciones del Consejo y la consecución de las funciones y responsabilidades del Consejo en virtud de su mandato.

II. GENERALIDADES

(a) Nombramiento y destitución del Presidente del Consejo

El Presidente del Consejo será elegido anualmente por los miembros del Consejo en la primera reunión del Consejo después de cada asamblea general anual de accionistas o entre asambleas generales anuales en caso de renuncia, muerte, inhabilitación o remoción del Presidente. A condición de que el Comité de Remuneración, Medio Ambiente, Asuntos Sociales, Gobernanza y Nombramientos (el "Comité de Remuneración, ASG y Nombramientos") realice una evaluación anual del rendimiento del Presidente, teniendo en cuenta la descripción del cargo y la asistencia del Presidente a las reuniones del Consejo y de los comités del Consejo, así como su contribución general, el Presidente desempeñará su cargo a discreción del Consejo, o hasta el cierre de la siguiente junta general anual, el fallecimiento del Presidente o la dimisión, inhabilitación o remoción del Presidente del Consejo, lo que ocurra primero.

(b) Requisitos

El Presidente deberá ser miembro del Consejo y cumplir con las normativas de independencia requeridas para un presidente de un consejo de administración en virtud de la legislación aplicable, si la hubiera, excepto si el Presidente ha sido nombrado "Presidente Ejecutivo" del Consejo, en cuyo caso no se aplicarán las normativas de independencia. El Presidente deberá conocer las prácticas de gobierno corporativo, mantenerse al corriente de la evolución de las prácticas de gobierno corporativo de otras Compañías comparables y liderar la adopción de las "mejores prácticas" cuando proceda.

(c) Acceso a la Dirección y a asesores externos

El Presidente tendrá acceso ilimitado a la dirección y a los empleados de la Compañía. El Presidente tendrá autoridad para contratar y despedir a asesores legales externos, consultores u otros asesores para que le ayuden a cumplir con sus responsabilidades y para establecer y pagar la respectiva remuneración de estos asesores sin consultar ni obtener la aprobación del Consejo o de cualquier directivo de la Compañía. La Compañía proporcionará los fondos adecuados, según lo determine el Presidente, para los servicios de estos asesores.

III. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Presidente tendrá las obligaciones y responsabilidades que se indican a continuación, así como cualquier otro asunto que el Consejo le delegue específicamente. Además de estas obligaciones y responsabilidades, el Presidente desempeñará los deberes requeridos de un presidente de un consejo de administración en virtud de la *Ley de Sociedades Anónimas de Ontario*, los requisitos obligatorios de las bolsas de valores en las que cotizan los valores de la Compañía y todas las demás leyes aplicables.

(a) Gestión del Consejo de Administración

- i) Presidencia de las reuniones del Consejo y de la Junta General Anual: El Presidente presidirá las reuniones del Consejo y todas las juntas generales de accionistas. El Presidente podrá votar en una reunión del Consejo sobre cualquier asunto que requiera una votación y proporcionará un segundo voto en caso de empate.
- ii) Reuniones del Consejo: El Presidente establecerá la frecuencia de las reuniones del Consejo y revisará dicha frecuencia de vez en cuando. En consulta con el Consejero Delegado (CEO) de la Compañía, el Presidente establecerá el orden del día de cada reunión del Consejo y hará todo lo posible para proporcionar todo el material necesario a los miembros del Consejo antes de cada reunión. El orden del día de cada reunión del Consejo incluirá el examen de las cuestiones operativas y estratégicas pertinentes, así como cualquier otro asunto que requiera la aprobación o el examen del Consejo.
- iii) Cultura e independencia del Consejo: El Presidente fomentará el más alto nivel de integridad y honestidad en las actuaciones del Consejo y de la dirección, el respeto y la confianza entre los consejeros, la puesta en común abierta y oportuna de toda la información pertinente entre todos los consejeros para eliminar la divulgación selectiva entre ellos, la aceptación por parte de todos los consejeros del derecho de cada uno de ellos a mantener y expresar sus opiniones discrepantes, y la voluntad por parte de los consejeros de funcionar de forma colaborativa. A menos que se haya designado un director independiente principal, el Presidente también facilitará el funcionamiento del Consejo con independencia de la Dirección.
- iv) Nombramientos y nominaciones: el Presidente proporcionará información al Comité de Compensación, ESG y Nombramientos sobre su recomendación al Consejo para la aprobación de (i) candidatos para su nominación o nombramiento en el Consejo; y (ii) miembros y presidentes de los comités del Consejo.
- v) Acceso a la Dirección y a asesores externos: De forma continua, el Presidente evaluará si el Consejo y sus comités cuentan con el apoyo administrativo adecuado, el acceso a la alta dirección y el acceso a asesores externos para que el Consejo pueda cumplir con su mandato.
- vi) Cuestiones regulatorias: De forma continua, el Presidente se encargará de que el Consejo revise y ofrezca sus comentarios sobre la respuesta de la Compañía a las recomendaciones y peticiones regulatorias más relevantes.

- vii) Estructura organizativa: El Presidente se encargará de crear la oportunidad de que el Consejo revise y, si es aconsejable, apruebe cualquier cambio propuesto en la estructura organizativa de la Compañía que tenga un efecto material en las líneas de información o en la independencia de los grupos de control clave, como la auditoría interna, las finanzas, el área jurídica, el cumplimiento y la gestión de riesgos.

(b) Directrices sobre el Consejero Delegado

- i) Información sobre asuntos relacionados con el Consejero Delegado: El Presidente proporcionará información al Comité de Remuneraciones, ESG y Nombramientos del Consejo en relación con el nombramiento, la destitución, la evaluación, la remuneración y la sucesión, según proceda, del Consejero Delegado.
- ii) Reuniones con el Consejero Delegado: El Presidente se reunirá periódicamente con el Consejero Delegado para proporcionarle información y asesoramiento en nombre del Consejo. De forma continua, el Presidente se comunicará con el Consejero Delegado, en nombre del Consejo, en relación con las preocupaciones o comentarios del Consejo, los accionistas u otras partes interesa.
- iii) Planificación estratégica: Como mínimo una vez al año, el Presidente se asegurará de que el Consejo de Administración revise las iniciativas de planificación estratégica de la dirección.
- iv) Comunicación con los accionistas: Como mínimo una vez al año, el Presidente, junto con el Consejo de Administración y el Consejero Delegado (CEO), revisará la estrategia de comunicación de la Compañía así como los medios establecidos para recibir las opiniones de los accionistas.

IV. INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Presidente informará al Consejo sobre los asuntos importantes que surjan en el desempeño de sus funciones y responsabilidades en virtud de este mandato y, si es necesario, hará recomendaciones al Consejo para su aprobación sobre estos asuntos.

VIGENCIA DEL MANDATO DEL PRESIDENTE

Este mandato fue aprobado por el Consejo de Administración el [●] de 2022.